

BASES DEL V SORTEO POR NAVIDAD EN SAN LORENZO LO TIENES 2024

1.- Descripción general del sorteo

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial promueve el “V Sorteo Por Navidad: En San Lorenzo ¡LO TIENES! 2024” que se desarrollará durante los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025.

Se trata de un sorteo aleatorio mediante el que se distribuirán diversos premios entre las personas participantes que realicen una compra, por importe igual o superior a diez euros, en alguno de los establecimientos adheridos a la iniciativa.

El cronograma con las fechas clave es el siguiente:

- Fechas del sorteo aleatorio: Del 25 de noviembre de 2024 al 12 de enero de 2025.
- Fecha límite para el canjeo de los premios: 31 de enero de 2025.
- Fecha límite de presentación de las facturas de los establecimientos: 28 de febrero de 2025.

El importe total del sorteo asciende a seis mil euros (6000 €).

Los premios se distribuirán de la siguiente forma:

- 40 premios de 50 €
- 100 premios de 20 €
- 200 premios de 10 €

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial informará, sobre el sorteo, el cronograma, la cuantía y distribución de los premios y los establecimientos participantes, en la web <https://ensanlorenzolotienes.es> y en sus redes sociales.

2.- Establecimientos participantes

Podrán participar en este sorteo las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica y cumplan con los requisitos que se exponen a continuación:

- A. Que acepten las bases reguladoras del sorteo.
- B. Que dispongan de un pequeño local o establecimiento abierto al público en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.
- C. Que la actividad económica desarrollada en el local no pertenezca a la hostelería o a la restauración.
- D. Que estén dados de alta en el Directorio Digital de Empresas de San Lorenzo de El Escorial (<https://ensanlorenzolotienes.es>).
- E. Que descarguen el servicio web y se registren a través de éste como establecimiento colaborador, conforme se describe más adelante.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se reserva el derecho de aceptar o no la participación de los establecimientos. Estos podrán ser rechazados por el incumplimiento de los requisitos para participar o de alguna de las bases del sorteo. Así mismo se podrá determinar la exclusión de algún participante por alteración del correcto funcionamiento del sorteo.

Los establecimientos participantes tendrán que utilizar el servicio web habilitado al efecto por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y registrarse en el mismo. En este proceso se les asignará un usuario y contraseña que utilizarán para introducir los datos asociados a cada compra que se realice en sus establecimientos: número de documento de identidad de quién realiza la compra, fotografía del ticket y valor del ticket.

Mediante el documento de identidad y a través del servicio web se comprobará si quien realiza la compra se ha dado de alta, como participante en el sorteo, de la forma que se determina en el apartado 3 de estas bases. En el caso de que no figure como participante le informará del proceso a seguir. Sí se comprueba favorablemente su inscripción participarán de forma automática e inmediata en el sorteo.

El personal del establecimiento informará a cada participante del saldo disponible en cada momento para que puedan ajustar sus compras de la forma que estimen más conveniente. Así mismo canjeará los saldos disponibles de cada persona premiada a través del servicio web. Para ello solicitarán su documento de identidad, procederán a su identificación e incorporarán la fotografía del ticket de la compra correspondiente al canjeo.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial informará en qué establecimientos se han repartido los premios.

3.- Participantes en los sorteos

Podrán participar en el sorteo, las personas mayores de 18 años, que se registren en la web <https://ensanlorenzolotienes.es> y que realicen compras por importe igual o superior a 10 euros, en alguno de los establecimientos participantes, durante las fechas del sorteo aleatorio que se especifica en el artículo 1 de estas bases.

Para ello facilitarán una serie de datos personales, autorizarán expresamente el uso de los mismos a los efectos previstos en el artículo 7 de estas bases y aceptarán las condiciones de participación.

Para participar en los sorteos deberán mostrar su documento de identidad y facilitar el ticket de compra al personal del establecimiento para que introduzca los datos en el servicio web.

4.- Desarrollo del proceso

Cuando una persona registrada como participante realice una compra igual o superior a 10 euros en un establecimiento adherido durante el período del sorteo, facilitará, su número del documento de identidad, el importe y el ticket de compra, al personal que le atienda, para que los suba al servicio web que gestiona el concurso.

Una vez introducidos los datos en el servicio web, automáticamente entrará en un sorteo aleatorio cuyo resultado se le comunicará de forma inmediata. En el caso de haber obtenido alguno de los premios el servicio web generará un saldo, a favor de la persona premiada y por el importe que corresponda al valor del premio, que estará a su disposición para realizar nuevas compras, en los establecimientos adheridos. El saldo estará disponible para las siguientes compras hasta que se agote.

La consulta y el canje del saldo disponible la realizarán los establecimientos adheridos, a través del servicio web, durante las fechas de duración del sorteo. Para ello la persona premiada deberá personarse y presentar su documento de identidad.

El canje de los saldos disponibles podrá realizarse hasta la fecha límite para el canjeo de los premios establecido en el artículo 1 de estas bases.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial abonará a cada establecimiento el importe que haya canjeado de los premios del sorteo mediante transferencia bancaria. Para ello podrán presentar una factura, con el concepto de "Suplidos de los premios del V sorteo de Navidad: En San Lorenzo ¡LO TIENES!", con los canjes realizados antes del 28 de febrero. La relación de personas premiadas y la relación de facturas serán aprobadas mediante resolución de la concejalía de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo, previamente a su abono.

5.- Penalización

Aquellos establecimientos que participen en este sorteo y se nieguen a seguir el funcionamiento explicado en estas bases, no podrán participar en próximos sorteos que organice el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial durante al menos 1 año.

6.- Protección de datos personales

Los establecimientos que se adhieran al sorteo y quienes participen como clientela dan su consentimiento expreso y sin ninguna prestación para la utilización de sus datos con la doble finalidad de facilitar el desarrollo del sorteo y de informar sobre las campañas de promoción empresarial y sorteos que realice el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en el futuro.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial es el encargado del tratamiento de los datos. Mediante contrato, los datos recabados podrán ser entregados a un tercero como responsable del tratamiento de los datos, con las finalidades descritas en el párrafo anterior.

7. Sometimiento a la intervención municipal:

Los establecimientos cumplirán las bases del sorteo y se someterán a la intervención municipal. Como consecuencia del incumplimiento de las bases, y en particular de la justificación, podrán no percibir el importe de los canjes.

8. Datos personales y derechos de imagen.

Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de la entidad organizadora (art. 6 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial lleve a cabo en relación con este sorteo.

9. Cesión del premio.

Los premios del presente sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición de la persona ganadora.

10. Fiscalidad

Serán por cuenta de las personas agraciadas, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

11.-. Exención de la responsabilidad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad del presente sorteo, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

12-. Aceptación de las bases.

Las Bases de esta promoción serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y estarán a disposición de cualquier persona interesada en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Para participar en el sorteo es condición imprescindible aceptar estas bases.

La mera participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases y del criterio del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial para la resolución de cualquier cuestión, pudiendo declararse desierto cualquiera de los premios si se considera oportuno.